

IF. Nro. 05-2019 (170101818092395).

Juicio Nro. 17294-2020-00877

SEÑORA FISCAL DE LA FISCALÍA DE FE PÚBLICA 1
DOCTORA PIEDAD CECILIA GARZÓN CADENA

RAUL ALBERTO CABANILLA ORAMAS, dentro de la instrucción fiscal número 05-2019 (170101818092395), juicio número 17294-2020-00877, muy comedidamente digo y solicito:

A fin de contar con elementos de convicción para mi defensa en esta instrucción fiscal, sírvase señora Fiscal **solicitar**:

1.- A la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA, a fin de que remitan a su despacho una copia certificada de la Resolución dictada en fecha 27 de julio de 2016 a las 09 h 30 por el Coordinador General Jurídico, Magister Jaime Peñafiel, delegado por el Secretario del Agua, dentro del Recurso Extraordinario de Revisión signado con el número 2015-006.

2.- A la Corte Constitucional a fin de que remitan a su despacho copia certificada de las sentencias que ha emitido dentro de las causas números: 0005-13-IN y 1025-16-EP.

3.- A la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo en la Corte Nacional de Justicia, a fin de que remitan a su despacho copia certificada de las sentencias que han emitido en las causas números: 17741-2013-455 y 17741-2015-1292.

4.- A la Coordinación del Consejo de la Judicatura en lo Contencioso Administrativo en la Unidad Judicial Norte de esta ciudad de Quito, a fin de que remita a su despacho copia certificada de las sentencias o autos definitivos que ha emitido el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con Sede en el distrito Metropolitano de Quito, en las causas números: 17811-2013-12149; 17811-2013-3660; 17811-2013-7085 y 17811-2013-1107.

5.- A la Coordinación del Consejo de la Judicatura de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, en la Unidad Judicial Norte de esta ciudad de Quito, a fin de que remita a su despacho copia certificada de las sentencias emitidas dentro de las causas números: 17302-2011-0074 y 17320-2012-1514.

6.- A la Coordinación del Consejo de la Judicatura en la Corte Provincial de Pichincha, a fin de que remita a su despacho una copia certificada de las sentencias que han emitido los señores Jueces de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha en las causas números: 17311-2010-1532.

7.- Al señor Secretario de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Pichincha con Competencia en la Parroquia Carcelén de esta ciudad de Quito, a fin de que remita a su despacho copia certificada del AUTO DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO emitido por el señor Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Pichincha con Competencia en la Parroquia de Carcelén de esta ciudad de Quito, dentro de la causa número 17295-2017-00336, en fecha 24 de septiembre de 2018 a las 10h33; y, del EXTRACTO DE AUDIENCIA PREPARATORIA DEL JUICIO Y SUSTENTACIÓN DE DICTAMEN.

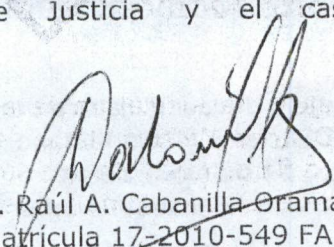
8.- Tomando en cuenta que en fecha 26 de octubre de 2020 mediante Impulso Fiscal con el cual se me notifica en fecha 30 de octubre del mismo año, su Autoridad ha

dispuesto que se oficie a la Compañía Hidroabanico a fin de que en el plazo de setenta y dos horas remita a su despacho lo solicitado por Raúl Cabanilla; y, que lo solicitado es: **a)** el documento original de la Resolución de fecha 6 de octubre de 2003, suscrita por el jefe de la Agencia de Aguas de Cuenca del extinto C.N.R.H. ingeniero Galo Delgado, a favor de la compañía CORBANTRADE CÍA. LTDA. dentro del expediente número 2744-A.; **b)** el documento original de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2003 mediante la cual se transfiere el derecho de uso y aprovechamiento de las aguas del Río Abanico, de la compañía CORBANTRADE CÍA. LTDA. A LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., suscrita por el jefe de la Agencia de Aguas de Cuenca del extinto C.N.R.H., ingeniero Galo Delgado que se notifica en fecha 20 de octubre de 2004 dentro del expediente número 2744-A.; **c)** el documento original de la Resolución administrativa de fecha 12 de marzo de 2015, suscrita por la Lcda. Jenny Marisol Galarza Pineda, en su calidad de Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Santiago Encargada, dentro del expediente número 2744-A.; **d)** el documento original de la Resolución N. 59 que ha otorgado el Directorio del CONELEC a CORBANTRADE CÍA. LTDA., en sesión del 21 de mayo de 2003, para la construcción y operación del Proyecto Abanico; **e)** el original del contrato de permiso que han suscrito en fecha 13 de diciembre de 2004 Hidroabanico S.A. con el CONELEC, y de sus modificatorios suscritos en fechas 20 y 21 de diciembre de 2005 y 29 de junio de 2006; **en esta ocasión le solicito para que, una vez que dicha compañía dé cumplimiento a su disposición y entregue los documentos antes citados, se sirva disponer a fin de que el Departamento de Criminalística de la Policía Judicial realice una pericia caligráfica y grafológica que permita establecer la autenticidad de las firmas que constan en todos esos documentos así como establecer si pertenecen a quienes las han realizado y particularidades de quienes las han realizado.**

De ahí que había solicitado a la señora Fiscal incluya en la misma disposición una advertencia al representante de la compañía Hidroabanico para que presente en el plazo que usted le señale, **los documentos originales** que se le solicita.

Tengo señalado para notificaciones que me correspondan, el casillero judicial número 1426 del ex Palacio de Justicia y el casillero judicial electrónico abogados@andynicksa.com

Atentamente,


Ab. Raúl A. Cabanilla Oramas
Matrícula 17-2010-549 FA.

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FISCALÍA DE PICHINCHA FISCALÍA FE PÚBLICA ECUADOR	RECIBIDO	
	30 OCT 2020	HORA 03:46
ANEXOS:	an	
NOMBRE:	D. Ueug	
FIRMA:		